



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 1128/20
Pilar, 07 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 1128/20, por el cual se solicita la adquisición de "Bolsones alimentarios de alimentos secos", para la implementación del programa "Pilar sin hambre" y brindar asistencia a familias pilarenses en situación de vulnerabilidad social, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita la adquisición de la referencia.

Que a fojas 07 obra la solicitud de pedido: N°3-877-131 de fecha 04 de febrero de 2020 que asciende a un total de \$990.000,00 (Pesos novecientos noventa mil con 00/100).

Que a fojas 09 obra la correspondiente solicitud de gasto: N°0-480, de fecha 05 de febrero de 2020, por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 10 y siguientes obra pliego de bases y condiciones emitido por la Dirección de Compras.

Que a fs. 22 y siguientes obran constancias de firmas proveedoras invitadas y Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Concurso de Precios.

Que a fs. 26 obra Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 27 y siguientes obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: RICCI DANIEL ESTEBAN (oferta 1), RAMEC CATERING S.A. (oferta 2) y O.A.G. S.A. (oferta 3), y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 58 donde surge que la oferta de la firma O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2, por la suma total de \$1.125.000,00 (pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100), resulta conveniente según el informe del área técnica a fs.60.

Que se ha ampliado el presupuesto según ajuste de preventiva n°9-3 a fs. 61, con fecha 07 de febrero de 2020, por una diferencia de \$135.000,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), ascendiendo el preventivo ajustado a un total de \$1.125.000,00 (Pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del departamento ejecutivo.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Concurso de Precios, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1128/2020, por el que tramita el Concurso de Precios N° 9/2020.

Artículo 2: Adjudicase el Concurso de Precios N° 9/2020 al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2 por la suma de \$1.125.000,00 (pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100), correspondiente a la adquisición de "Bolsones alimentarios de alimentos secos", para la implementación del programa "Pilar sin hambre" y brindar asistencia a familias pilarenses en situación de vulnerabilidad social, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Artículo 3: Propíciase la devolución de las garantías de las oferta no aceptadas.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a: Partida de Fin. 1.1.1.01.36.000, Fte. Fin 1.3.2, Prog. 44.10, U.E. 877, Cód. Gasto 211.021.002.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, y con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°:

-0364-20

Darío Gavua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Aclavay
INTENDENTE MUNICIPAL